



DECRETO N° 3119/25

San Martín de los Andes 27 NOV 2025

VISTO:

El Decreto N° 2094/25 en referencia a la renovación del contrato eventual de la trabajadora Ramírez Ulloa Milena, el Acta CIAP N° 17/25 homologada mediante Decreto N° 2876/25; y

CONSIDERANDO:

De acuerdo al informe evaluativo solicitado y proporcionado por la Dirección de RR.HH, se da continuidad al Contrato Eventual de acuerdo al art. 32º del CCT, hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: VALÍDESE el contrato suscripto bajo la modalidad de "**Contrato Eventual**" retroactivamente a partir del **01 de Septiembre del 2025** y hasta el **31 de Diciembre del 2025**, a la trabajadora **Ramírez Ulloa Milena, legajo N° 2875, DNI N° 40.613.306**, para cumplir funciones de maestranza en CDI Pichi Rayen y dependencias de la **Dirección de Primera Infancia, Departamento CDI Pichi Rayen – Secretaría de Desarrollo Humano**; según el detalle a saber bajo las pautas y condiciones que se establecen en el mismo.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente a la trabajadora involucrada, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

MM

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Prof. Escobar Nicolás
Secretario Desarrollo Humano
Municipalidad S.M. Andes

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes